

**Buenos Aires, 6 de Marzo de 2019**

Préstamo BIRF 7706-AR  
“Programa de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-  
Riachuelo”

**LPI O N°: AR-UCOFI-68647-CW-RFB**

**Proyecto: Diseño, Construcción, Supervisión de Operación y  
Mantenimiento de la obra “Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos  
Industriales del Predio PARQUE INDUSTRIAL CURTIDOR LANÚS”**

#### **ACLARACION CON CONSULTA N° 7**

De nuestra consideración:

En virtud de la IAL N° 7 - "Aclaraciones del Documento de Licitación,  
Visita al sitio de los Obras y Reunión previa a la Licitación", nos dirigimos  
a Ustedes con el objeto de comunicarle lo siguiente:

Requisitos del Contratante

##### **Consulta n° 1:**

...Por lo anteriormente señalado es que ofrecemos nuestra experticia y seguro estamos de que podremos ofrecer soluciones para su beneficio en tan importante obra, para ello ya nos encontramos estudiando el pliego y requerimos nos sea concedida una prórroga de 45 días adicionales a la fecha ya establecida del 15/03/2019 para lograr una oferta acorde a sus exigencias....

**Respuesta: No se hace lugar a la prórroga solicitada.**

##### **Consulta n° 2:**

El llamado a concurso permite como un posible tratamiento biológico el barro activado. Ahora bien, para alcanzar los valores de salida, se requiere que el proceso provea una nitrificación al menos parcial del contenido de TI Consulta: A los efectos de evitar ambigüedades en las comparativas y permitir competir en igualdad de condiciones, solicitamos indiquen la edad de lodos mínima para un valor máximo de MLVSS en el licor de mezcla, que aceptarían para el diseño de esta opción de tratamiento.

**Respuesta: El oferente debe adoptar el valor de edad de lodos de diseño y presentar las referencias que lo respaldan. Tanto para barros activados clásicos como para las demás alternativas tecnológicas admitidas en los documentos técnicos del pliego.**

### **Consulta n° 3:**

Atento que:

- a) el Decreto Nro. 1.169/2018 en su Artículo Nro. 7 "Programa de Integridad" cita: "Apruébese el Formulario del Programa de Integridad que como ANEXO III (IF-2018-67270042-APN-SFI#JGM) forma parte integrante del presente decreto, el que será utilizado a fin de que los oferentes de las Contrataciones de Obra Pública y Concesiones de Obra Pública declaren la efectiva implementación de un Programa de Integridad adecuado conforme a lo previsto en los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 27.401";
- b) la Ley Nro. 27.401 de Responsabilidad Penal Empresaria en su Artículo Nro. 24 exige como condición para contratar con el Estado Nacional contar con un Programa de Integridad adecuado según los Artículos Nro. 22 y 23 de la citada Ley, y
- c) el Decreto Nro. 277118 en su Artículo Nro. 3 expresa que "La Existencia del Programa de Integridad conforme los Artículos Nros. 22 y 23 de la Ley Nro. 27.401, como condición necesaria para contratar con el Estado Nacional en todos aquellos procedimientos iniciados con posterioridad a la entrada en vigencia de dicha ley, deberá ser acreditada junto con el resto de la documentación que integra la oferta, en la forma y en los términos que en cada proceso de contratación disponga el organismo que realice la convocatoria".

Entendemos que los Oferentes, ya sea individuales como todos los miembros de una asociación, deberán presentar obligatoriamente para que su oferta sea admisible la DECLARACION JURADA SOBRE LA EXISTENCIA DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD que obra en el Anexo III del Decreto Nro, 1.169/2018 del cual adjuntamos copia y además conforme Decreto Nro.277118 deberán ACREDITAR JUNTO CON SU OFERTA que cuentan con dicho programa.

Favor indicar si es correcta nuestra apreciación.

Asimismo, dada la complejidad de la propuesta que incluye el desarrollo de la ingeniería integral de la obra solicitamos tengan a bien otorgar una prórroga de 60 días a la fecha de presentación de las propuestas.

**Respuesta: No es correcta la apreciación. El proceso se rige por las Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF de octubre de 2006. Respecto al pedido de prórroga, no se hace lugar a lo solicitado.**

### **Consulta n° 4:**

Para cumplimentar lo establecido en el apartado 2.4.2 (2), rogamos confirmar nuestro entendimiento:

Si se poseen antecedentes de contratos ejecutados de forma satisfactoria y sustancial como lo indica el pliego y que además guardan similitud con la planta y los servicios propuestos en cuanto a su monto, tamaño físico, complejidad y tecnología y cumpliendo además con los parámetros establecidos en cualquiera de las actividades críticas, entendemos que estamos condiciones de presentarles nuestra mejor propuesta.

**Respuesta: Cumpliendo con lo solicitado en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, se encontraría en condiciones de presentar oferta.**